



**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023
(Modalidad Presencial)**

ORDEN DEL DÍA:

**1. INFORME SOBRE EMPRESA AGRÍCOLA KAMUK S.A.C. EN LOS
TERRENOS DEL CIEPA MAJES DE LA UNSA:**

OFICIO N° 963-2023-VRI. del Vicerrectorado de Investigación, por el que hace llegar el **Informe N° 01-2023-CECU-CIEPA-MAJES**, emitido por la Comisión Investigadora designada con **Resolución de Consejo Universitario N° 0605-2022**, presidida por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía, por el Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado, encargada de realizar la investigación exhaustiva sobre la presunta posesión indebida ejercida por la Empresa Agrícola KAMUK S.A.C en los terrenos del CIEPA MAJES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con el siguiente detalle:

“CONCLUSIONES:

1. *Considerando que los terrenos del CIEPA Majes, son terrenos dados en concesión por AUTODEMA, para fines académicos y de investigación, no pueden ser administrados ni convenidos.*
2. *Desde enero del 2018, las oficinas de Producción de Bienes y Servicios, con conocimiento del administrador Ing. Bidal Vera Huamani y la jefa de la OUPBS y la Oficina de Asesoría Legal, solicitan información a la empresa para continuar con el trámite para la asignación de terreno.*
3. *En el mes de enero del 2019 el jefe de vigilancia informa y alerta sobre la poda de árboles y habilitación de 5.5 has de terreno y habilitación de ingreso por la zona sur, por donde ingresan personas ajenas a la Universidad para la siembra de ají paprika.*
4. *Con Oficio N° 07-2019/CIEPA-MAJES, del 15 de febrero de 2019, el Ing. Julio Flores solicita a la jefa de la OUPBS, Lic. Alejandra Cornejo la autorización de ingreso y salida por la nueva puerta sur este del personal del proyecto de Investigación Agrícola “Asociación por la Tecnología e Innovación Agrícola” que se encuentra en ejecución. Con Oficio N° 094- 2019-OUPBS-UNSA, del 16 de febrero de 2019, la Lic. Alejandra Cornejo comunica al jefe de la oficina de vigilancia la apertura de la puerta Sur Este del CIEPA y autoriza el ingreso al personal del proyecto de investigación. Considerando, a futuro la firma de un convenio.*
5. *En septiembre del año 2021, se insistió tanto la empresa KAMUK S.A.C, el administrador del CIEPA a través de la Oficina Universitaria de Producción y Servicios y la Oficina de Convenios, se continúa con el trámite de la firma de un convenio. Cuando la empresa KAMUK, ya tomó posesión de 47 Has. de terreno para la siembra de ají paprika, en la firma de un convenio.*
6. *De la propuesta de firma de convenio por parte de la empresa agrícola KAMUK, se tiene informes desfavorables por parte de la Facultad de Agronomía, como del Vicerrectorado de Investigación.*
7. *Con fecha 25 de enero de 2022, el Sr. Rector a través del Oficio N° 039-2022-UNSA-R, envía documentación a la OUAL para que tome las medidas y acciones legales si hubiese lugar sobre lo ocurrido en el CIEPA Majes.*





8. *Se hace las denuncias respectivas ante la autoridad policial de la Comisaría del Pedregal, los cuales no consideran la denuncia, por que indican que KAMUK tiene posesión autorizada por la Universidad a través del Sr. Julián Flores.*
9. *La Universidad a través de la consultoría contratada, ha iniciado las acciones judiciales correspondientes para el recupero de los terrenos del CIEPA Majes.*

RECOMENDACIONES:

1. *Priorizar las acciones judiciales interpuestas contra la empresa KAMUK, para la recuperación de los terrenos del CIEPA ocupados ilegalmente.*
2. *De las reuniones sostenidas con el Dr. Manrique Zegarra, se recomienda realizar una demanda judicial por vía penal contra la empresa KAMUK, el exadministrador del CIEPA – Majes Sr. Julián Flores y de la jefa de la Oficina de Producción y Servicios, Lic. Alejandra Cornejo por USURPACION EN COMPLICIDAD.*
3. *Reordenar el sistema de riego, exclusivamente para los terrenos que actualmente son ocupados por la Universidad.*
4. *Hacer las gestiones necesarias y pertinentes ante la Junta de Usuarios y la Autoridad Autónoma del Agua (ANA), para el pago de cuota de agua exclusivamente del área de terreno que son utilizados por la Universidad.*
5. *Revisar el proceso administrativo, en el proceso seguido no se tomó en cuenta toda la información sobre el caso y tomar las acciones que corresponde en contra del Sr. Julián Flores Huanca y la Lic. Alejandra Cornejo, por la presunta responsabilidad en la posesión ilegal de los terrenos del CIEPA Majes por parte de la empresa KAMUK.*
6. *Presentar denuncia administrativa en contra de la empresa KAMUK S.A.C, por ante la Oficina administradora de aguas ALA CHILI, a efecto se inicie el proceso administrativo sancionador.”*

Se acordó: **1)** Aprobar el Informe N° 01-2023-CECU-CIEPA-MAJES emitido por la Comisión Investigadora designada con Resolución de Consejo Universitario N° 0605-2022 del 12 de diciembre de 2022, presidida por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía, por el Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado, encargada de realizar la investigación exhaustiva sobre la presunta posesión indebida ejercida por la Empresa Agrícola KAMUK S.A.C en los terrenos del CIEPA MAJES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; **2)** Considerando, el vencimiento del periodo de mandato del Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, y del Dr. Howard Galo Pinto Arana, como Decanos de la Facultad de Derecho y de Agronomía, al 21 de diciembre de 2023, respectivamente; ratificar, con efectos a partir del 22 de diciembre de 2023, a la Comisión Investigadora designada con Resolución de Consejo Universitario N° 0605-2022 del 12 de diciembre de 2022, quedando presidida por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación e integrada por el Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado; Dr. Howard Galo Pinto Arana, Docente de la Facultad de Agronomía; y, por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Docente de la Facultad de Derecho; **3)** Encargar a la Comisión Investigadora que, en coordinación con el asesor externo contratado para el presente caso, y de ser el caso, con la Oficina de Asesoría Jurídica, realice las acciones correspondientes, para la implementación de las recomendaciones realizadas por la citada Comisión, en relación a la investigación sobre la presunta posesión indebida ejercida por la





Empresa Agrícola KAMUK S.A.C en los terrenos del CIEPA MAJES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y, 4) Encargar a la Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y demás dependencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo.

2. INFORME RESPECTO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD DE RÍO SECO:

OFICIO N° 968-2023-VRI del Vicerrectorado de Investigación, por el que, en atención al **Oficio N° 458-2023-DPBS-VRI-UNSA** de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, respecto al pedido de resolución del “Convenio UNSA-P.J.RIO SECO”, considerando que el Centro Universitario de Salud de Río Seco, presenta dificultades financieras significativas que provocan que sea imposible autosostenerse económicamente.

La Oficina de Asesoría Jurídica opina que: 1) Se DEBE PROCEDER a la resolución del “Convenio UNSA-P.J. RIO SECO” por caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que resultaba imprevisible tener conocimiento de que dicho Centro de Salud no fuera autosostenible económicamente; y, en caso, se apruebe dicha resolución, se deberá informar a la Junta Directiva del Pueblo Joven de Río Seco a través de una Carta Notarial donde se consignen los hechos fácticos y jurídicos que sustentan la resolución del Convenio y el cierre de dicho Centro de Salud; 2) Se debe solicitar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes que tomen las acciones correspondientes respecto al personal que labora y los bienes que se encuentran en dicho Centro de Salud; y, 3) Se debe proceder a la desafectación del uso de dicho terreno, a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, tal como consta en el Asiente N° 00014 de la Partida Registral N° P06024530 de la Zona Registral XII-Sede Arequipa.

Se acordó devolver al Vicerrectorado de Investigación, el presente expediente, con la finalidad que previa a la decisión que adopte el Consejo Universitario, presente un informe detallado sobre el impacto social que podría generar la resolución del “Convenio UNSA-P.J.RIO SECO”, considerando que el Centro Universitario de Salud de Río Seco, brinda servicios de salud a la población vulnerable de dicho sector, como parte de la responsabilidad social universitaria.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 03 DE ENERO DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

- 1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - PERIODO COMPLEMENTARIO 2024-2027 Y SU RESPECTIVO CRONOGRAMA**
OFICIO N° 945-2023-CEU del Comité Electoral Universitario, mediante el cual, remite el “Reglamento de Elección Complementaria para Decanos de Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027, con su Cronograma respectivo” para aprobación del Consejo Universitario.
Sin embargo, con **OFICIO N° 951-2023-CEU**, el Comité Electoral Universitario hace de conocimiento un error material en el Cronograma Electoral de Elección Complementaria para Decanos de Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027, al haberse consignado como fecha de la jornada electoral primera vuelta el “30 de enero de 2023”, siendo lo correcto: “30 de enero de 2024”, quedando de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE
FACULTAD

FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PERIODO COMPLEMENTARIO 2024-2027

MODALIDAD: VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL – VENP
CON ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE

CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA ELECCIONES DE DECANOS		
CONVOCATORIA	03 de enero del 2024 (miércoles)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CRONOGRAMA	03 de enero del 2024 (miércoles)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL	03 de enero del 2024 (miércoles)	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PADRÓN PROVISIONAL	04 de enero del 2024 (jueves) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	05 de enero del 2024 (viernes)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	05 de enero del 2024 (viernes)	Portal web UNSA





VENTA DE KITS ELECTORALES ELECCIONES PARA DECANOS DE FACULTAD	08 de enero del 2024 (lunes) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	09 de enero del 2024 (martes) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable Presentación Completa	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES A PERSONEROS	10 de enero del 2024 (miércoles)	
SUBSANACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	11 de enero del 2024 (jueves) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS	12 de enero del 2024 (viernes)	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	15 de enero del 2024 (lunes) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS Y RENUNCIAS FORMULADAS	16 de enero del 2024 (martes)	
PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	17 de enero del 2024 (miércoles) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	18 de enero del 2024 (jueves)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS	18 de enero del 2024 (jueves)	Portal web UNSA
SORTEO DE NÚMEROS DE CANDIDATURAS A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL	19 de enero del 2024 (viernes) (15:00 horas)	
INICIO DE PROPAGANDA ELECTORAL	19 de enero del 2024 (viernes) (18:00 horas)	
ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP	22 de enero del 2024 (lunes)	
ENVÍO DE MENSAJE DE BIENVENIDA	22 de enero del 2024 (lunes)	
CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE MENSAJE DE BIENVENIDA	23 de enero del 2024 (martes)	
CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA (ACTUACIÓN INTERNA)	24 de enero del 2024 (miércoles)	
SIMULACRO VENP Y CAPACITACIÓN (PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA) ELECCIONES PARA DECANOS	25 de enero del 2024 (jueves)	
DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES DOCENTES Y ESTUDIANTES (PIN Y CONTRASEÑA) PARA LA JORNADA ELECTORAL	26 de enero del 2024 (viernes)	
RETIRO y/o CULMINACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE ELECCIONES PARA DECANOS	29 de enero del 2024 (lunes) (23:59 horas)	
JORNADA ELECTORAL PRIMERA VUELTA	30 de enero de 2024 (martes) (09:00 a 15:00 horas)	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES	30 de enero del 2024 (martes)	Portal web UNSA
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN DOCENTE PARA DECANO	01 de febrero del 2024 (jueves)	
JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA	06 de febrero de 2024 (martes) (09:00 a 15:00 horas)	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES SEGUNDA VUELTA	06 de febrero de 2024 (martes)	Portal web UNSA





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN
SEGUNDA VUELTA:
DOCENTE PARA DECANO

08 de febrero del 2024
(jueves)

Se acordó aprobar el Reglamento de Elecciones Complementarias para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, periodo complementario 2024-2027 y su respectivo Cronograma modificado, según detalle precedente.

2. PLAN DE ESTUDIOS GENERALES 2024

OFICIO N° 1147-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, mediante cual, eleva para aprobación del Consejo Universitario, la **VERSIÓN FINAL del Plan de Estudios Generales 2024**, en cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria del 18 de diciembre del 2023, oficializado con Oficio N° 2119-2023-SG-UNSA del 28 de diciembre de 2023.

Se acordó aprobar el Plan de Estudios Generales 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según lo remitido por el Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 1147-2023-VR.AC.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 09 DE ENERO DE 2024
CONTINUADA EL 10 DE ENERO DE 2024
(Modalidad Presencial)**

ORDEN DEL DÍA:

**1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA
2024:**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1652-2023 del 28 de diciembre 2023, mediante el cual se resolvió: “**Artículo 1°:** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 513 Universidad Nacional de San Agustín, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	283 166 338
Gasto Capital	78 675 101
TOTAL	361 841 439

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Aprobar los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 513 Universidad Nacional de San Agustín por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	224 530 792
Recursos Directamente Recaudados	62 679 415
Donaciones y Transferencias	13 404 515
Recursos Determinados	61 226 717
TOTAL	361 841 439

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. **Artículo 3°:** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, el mismo que forma parte de la presente Resolución. **Artículo 4°:** La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces del Pliego 513 Universidad Nacional de San Agustín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo. **Artículo 5°:** Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”

De lo que se tomó conocimiento y se validó.

**2. RATIFICACIÓN DEL PAGO - BONO POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024:**

INFORME LEGAL N° 0028-2024-OAJ/V-UNSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, OPINA que: **Resulta PROCEDENTE ratificar la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017**, que aprueba el **REGLAMENTO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RESPONSABILIDAD**





DIRECTIVA para profesores principales a dedicación exclusiva que ocupan cargos directivos (Decanos y Autoridades vigentes), **para el año fiscal 2024**; considerando que conforme al **Oficio N° 007-2024-OUPL-UNSA**, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 05 de enero de 2024, se informa que realizada la Proyección de ingresos de los Centros de producción para el año 2024, **se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Año Fiscal 2024**, para lo cual adjunta el Cuadro de Proyección de saldos disponibles de los Centros de Producción para el año 2024, y el Informe N° 001-2024-UP/ICP, de la Unidad de Presupuesto; por lo que, **resulta procedente dicho pago**.

Se acordó: **1)** Ratificar para el presente Año Fiscal 2024, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el “Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos”, así como la vigencia de las ratificaciones y modificaciones (incorporaciones) realizadas mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 081-2018 del 25 de enero de 2018, N° 100-2019 del 18 de enero de 2019, N° 0072-2020 del 28 de enero de 2020, N° 0330-2020 del 19 de mayo de 2020, N° 0342-2020 del 25 de mayo de 2020, N° 0051-2021 del 25 de enero de 2021, N° 0005-2022 del 10 de enero de 2022, N° 0178-2022 del 25 de abril de 2022, y N° 0621-2022 del 16 de diciembre de 2022, respectivamente; y en consecuencia; y, **2)** Autorizar el pago de dicha Bonificación Especial, para el ejercicio presupuestal 2024, en 12 cuotas, a partir del mes de enero del 2024.

- 3. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**
OFICIO N° 5790-2023-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante remite el **Informe N° 0251-2023-UNSA-URH** del **CPC. JEANS ÓSCAR VALLADOLID ROMERO**, en el cual se concluye que **CUMPLE con los requisitos del perfil, para ocupar el cargo de Director General de Administración de la UNSA**, en consideración a lo regulado por la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Asimismo, con **Resolución Rectoral N° 0028-2024** del 05 de enero de 2024, se resolvió ratificar la designación del CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con efectos a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en vía de regularización. **En ese sentido, en adición a sus funciones, se podría encargar al CPC Jeans Óscar Valladolid Romero, la Dirección General de Administración.**

A efecto de viabilizar la gestión administrativa y garantizar su continuidad, **se acordó** encargar temporalmente la Dirección General de Administración, al CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 01 de enero de 2024, en vía de regularización.

- 4. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL FUNCIONARIO QUE SE ENCUENTRE A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL PERIODO 2024:**
ANTECEDENTES:



- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0094-2023** del 27 de febrero de 2023, se autorizó al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al/a la Directora/a General de Administración:
- En materia de Contratación Pública bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
 - En materia de Gestión de Recursos Humanos.
 - Para la suscripción de contratos de alquiler de los patios de comida (módulos de servicios) ubicados en el campus universitario.
 - En materia de Infraestructura.
 - En materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - En materia de Obras por Impuestos, y en el marco de la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias, con excepción de la resolución del Recurso de Apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada y sus adendas, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra, todo ello para los proyectos que serán ejecutados a través del mecanismo de Obras por Impuestos, así como, las Obras por impuestos que estén ejecutando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la norma permite delegar.
 - Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0528-2022 del 24 de mayo de 2022 del 24 de mayo de 2022, a efecto que pueda emitir los actos administrativos respectivos, que dispongan el pago de los devengados e intereses legales en beneficios de los servidores administrativos, inmersos en el Decreto Legislativo N° 276, en atención a la Casación N° 2960-2018 del 22 de julio de 2021 y demás actos que correspondan a efecto de dar cumplimiento al referido mandato judicial.
 - Para la emisión de resoluciones directorales de cumplimiento de mandatos judiciales, sobre: Homologaciones de docentes, CAFAE, Compensación por Tiempos de Servicios, Asignación por 25 y 30 años de servicios, Subsidios por Fallecimiento, pago de costos y costas, y demás requerimientos judiciales en materia económica.
 - Para el cumplimiento de las funciones delegadas.

Motivo por el cual, con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0381-2023** del 27 de febrero de 2023, se delegó las referidas facultades al Director General de Administración.



- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0286-2023** del 26 de junio de 2023, se resolvió **MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES** realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, **al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley;** esto es, para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en



materia de: **Contratación Pública, Gestión de Recursos Humanos, Infraestructura, Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, Obras por Impuestos; así como, para la suscripción de contratos de alquiler de los patios de comida (módulos de servicios) ubicados en el campus universitario; y, para el cumplimiento de mandatos judiciales, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.**

- **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0501-2023** del 24 de marzo de 2023, se resolvió **DELEGAR** al **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, la gestión y reconocimiento de la acumulación de formación profesional como tiempo de servicios de nuestros servidores administrativos y docentes.
- **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1612-2023** del 18 de diciembre de 2023, se resolvió **DELEGAR facultades al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este designado, encargado o asignado a la misma**, para que efectúe el procedimiento y suscripción de los contratos conforme lo establece la Directiva N° 00004-2022/SBN y el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley No 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Se acordó: PRIMERO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, en materia de Contratación Pública bajo el ámbito del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, durante el periodo 2024, para realizar las siguientes funciones: **1.** Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones; **2.** Aprobación de los expedientes de contrataciones para la realización de los procedimientos de selección; **3.** Autorización de los Procesos de Estandarización; **4.** Aprobación de las Bases de los procedimientos de selección y solicitud de expresión de interés; **5.** Autorización para activar o desactivar usuarios del SEACE; **6.** Designación de los integrantes de los Comités de Selección; **7.** Resolución de Recursos de Apelación; **8.** Suscripción y resolución de contratos; **9.** Modificación de contratos y suscripción de adendas; **10.** Resolución de solicitudes de ampliación de plazo; **11.** Cancelación de procesos de selección; **12.** Aprobación de las contrataciones directas en los supuestos establecidos en los literales e), g), j), k), l), m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado; **13.** Aprobación del Expediente de Contratación en las Contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos – PERU COMPRAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; **14.** Aprobación según lo dispuesto por el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, **15.** Otras funciones que pueden ser objeto de delegación establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a excepción de los supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada. **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades, en materia de Gestión de Recursos Humanos, al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección





General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024, para realizar las siguientes funciones: **1.** Suscripción de Contratos Administrativos de Servicios derivados del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, así como prorrogar el plazo de los mismos; **2.** Suscripción de Contratos del personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designaciones en cargos de confianza, ni en cargos de libre designación por el Titular de la Entidad; **3.** Suscripción de Contratos para Docentes; **4.** Suscripción de Contratos de Locación de Servicios con personas naturales o jurídicas, según corresponda; y, **5.** Suscripción de Convenios de Prácticas para la realización de la modalidad formativa de servicios (Prácticas Preprofesionales y Profesionales) en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en aplicación del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM. **TERCERO:** Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, para la suscripción de contratos de alquiler de los patios de comida (módulos de servicios) ubicados en el campus universitario, durante el periodo 2024. **CUARTO:** Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades, en materia de Infraestructura, al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024, para realizar las siguientes funciones: **1.** Aprobación de otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que excedan hasta en 10% el Valor Referencial; **2.** Modificación y resolución de contratos relativos a la contratación de servicios, consultorías, ejecución de obras y adquisición de bienes. Para el caso de resoluciones de contrato necesariamente se requerirá un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **3.** Aprobación de subcontrataciones; **4.** Suscripción de contratos complementarios, aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, resolver solicitudes de ampliaciones de plazo; **5.** Informar al tribunal de contrataciones sobre supuestas infracciones a la normativa de contratación estatal y suscripción de documentos relacionados a ellos para cualquier tipo de procesos de selección o modalidad de selección; **6.** Designación de Comités de Recepción de Obra; **7.** Aprobación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión y/o sus componentes; **8.** Aprobación de contrataciones directas salvo en los supuestos previstos como indelegables en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **9.** Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de consultorías de obras y ejecución de obras; **10.** Designación de Comités de Liquidación de Contratos de Obra; y, **11.** Otras funciones que pueden ser objeto de delegación establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a excepción de los supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada. **QUINTO:** Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades, en materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a),





encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024, para realizar las siguientes funciones: 1. Aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, previa aprobación del Consejo Universitario; 2. Aceptación de donación de bienes muebles provenientes del extranjero, previa aprobación del Consejo Universitario; 3. Suscripción de solicitudes de afectación en uso de bienes muebles; y, 4. Suscripción de solicitudes de transferencia de bienes muebles. **SEXTO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades, en materia de Obras por Impuestos, al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024**, y en el marco de la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias, con excepción de la resolución del Recurso de Apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada y sus adendas, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra, todo ello para los proyectos que serán ejecutados a través del mecanismo de Obras por Impuestos, así como, las Obras por impuestos que estén ejecutando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la norma permite delegar. **SÉTIMO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024**, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0528-2022 del 24 de mayo de 2022, a efecto que pueda emitir los actos administrativos respectivos, que dispongan el pago de los devengados e intereses legales en beneficio de los servidores administrativos, inmersos en el Decreto Legislativo N° 276, en atención a la Casación N° 2960-2018 del 22 de julio de 2021 y demás actos que correspondan a efecto de dar cumplimiento al referido mandato judicial. **OCTAVO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024**, para la emisión de resoluciones directorales de cumplimiento de mandatos judiciales, sobre: Homologaciones de docentes, CAFAE, Compensación por Tiempos de Servicios, Asignación por 25 y 30 años de servicios, Subsidios por Fallecimiento, pago de costos y costas, y demás requerimientos judiciales en materia económica. **NOVENO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024**, para la gestión y reconocimiento de la acumulación de formación profesional como tiempo de servicios de nuestros servidores administrativos y docentes, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0501-2023 del 24 de marzo de 2023. **DÉCIMO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la delegación de facultades al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, durante el periodo 2024**, para que efectúe el procedimiento y suscripción de los contratos conforme lo establece la Directiva N° 00004-2022/SBN y el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional





de Bienes Estatales, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1612-2023 del 18 de diciembre de 2023. **DÉCIMO PRIMERO:** Autorizar al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, emitir actos administrativos para el cumplimiento de las funciones delegadas. **DÉCIMO SEGUNDO:** Disponer que el(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración, sea este(a) designado(a), encargado(a) o asignado(a) a la misma, al (la) cual se le ha delegado las facultades señaladas precedentemente, dará cuenta al Rectorado de la Universidad respecto a las actuaciones derivadas de la delegación otorgada y a su estricto cumplimiento.

5. DESIGNACIÓN DE COMISIÓN SUPERVISORA DE PROCESOS DE ADMISIÓN:

OFICIO N° 0021-2024-VR.AC. presentado por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, mediante el cual, eleva al Consejo Universitario el Oficio N° 0035-2024-DA-VR.AC-UNSA, con el que la Dirección de Admisión solicita la conformación de la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión (CSPA), correspondiente al: a) Primer semestre del año 2024 (enero a junio); y, b) Segundo semestre del año 2024 (julio a diciembre).

ANTECEDENTES:

- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0289-2023** del 03 de julio de 2023, se resolvió: **“PRIMERO: RATIFICAR**, en vía de regularización, a la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1188-2021, modificada con Resolución Rectoral N° 0171-2022, para los procesos de admisión que se llevaron a cabo durante el Primer Semestre del año 2023 (enero a junio 2023), integrada por el Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; **SEGUNDO: CONFORMAR** la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión para el Proceso de Admisión 2024, que tendrá vigencia para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Segundo Semestre del año 2023 (julio a diciembre 2023) y Primer Semestre del año 2024 (enero a junio 2024), que estará integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina; por el Dr. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía; **TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Admisión del Vicerrectorado Académico, el cumplimiento del presente acuerdo, verificando estrictamente el periodo para el cual se conforma la citada Comisión, debiendo, a la culminación de dicho periodo, solicitar la conformación de una nueva Comisión, según corresponda”.
- **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2024** del 05 de enero de 2024, se resolvió: **“1. CONFORMAR** la Comisión Supervisora encargada de cautelar la transparencia, objetividad y rigurosidad de la **EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL – EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2024**, la misma que se ejecutará el día **DOMINGO 07 DE ENERO DE 2024**; y, que estará integrada por el Mag. **JORGE ANDRÉS BALLÓN ECHEFARAY**, Decano de la Facultad de Medicina, por el Dr. **JORGE ROLANDO PAREDES RONDON**, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales; y, por





el DR. JORGE SABINO AYALA ARENAS, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; 2. ENCARGAR a la Dirección de Admisión del Vicerrectorado Académico, el cumplimiento de la presente, verificando estrictamente el periodo para el cual se conformó la citada Comisión, debiendo a la culminación de dicha evaluación, solicitar la conformación de una nueva comisión, según corresponda”.

En cumplimiento del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Admisión a la UNSA (versión 2), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0239-2023 del 01 de junio de 2023, **se acordó:** **1)** Designar a la Comisión conformada con Resolución Rectoral N° 0023-2024 de fecha 05 de enero de 2024, como Comisión Supervisora de Procesos de Admisión 2024 (CSPA), la misma que estará vigente para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Primer Semestre del año 2024 (enero a junio de 2024); y, que estará integrada por el Dr. JORGE ROLANDO PAREDES RONDON, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales; por el Mag. FERNANDO UBALDO ENCISO MIRANDA, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; y, por el Mag. JORGE ANDRÉS BALLÓN ECHEGARAY, Decano de la Facultad de Medicina; Comisión Supervisora encargada de cautelar la transparencia, objetividad y rigurosidad de los procesos de admisión que se lleven a cabo durante su periodo de vigencia; **2)** Conformar la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión 2024 (CSPA), vigente para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Segundo Semestre del año 2024 (julio a diciembre de 2024); y, que estará integrada por el Dr. JUAN LUNA CARPIO, Decano de la Facultad de Administración; por el Mag. EDGAR GARCIA ANCO, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y, por la Dra. JACINTA MAYRENE ABARCA DEL CARPIO, Decana de la Facultad de Enfermería; Comisión Supervisora encargada de cautelar la transparencia, objetividad y rigurosidad de los procesos de admisión que se lleven a cabo durante su periodo de vigencia; **3)** Dejar sin efecto el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0289-2023 de fecha 03 de julio de 2023, en el extremo que conformó a la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión para el Proceso de Admisión 2024, Primer Semestre del año 2024 (enero a junio de 2024), con los Decanos del periodo 2019 – 2023.

6. REGLAMENTO PARA LA PRÓRROGA DE MANDATO DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD:

OFICIO N° 024-2024-CEU del Comité Electoral Universitario, mediante el cual, en atención a la solicitud de ampliación de mandato de los representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Medicina, realizada por el Tercio Estudiantil con Oficio N° 024-2023-TEAU-TECF-UNSA, hace de conocimiento lo informado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del correo electrónico del 29 de diciembre de 2023, en el cual señala que, es posible que se decrete la prórroga de mandato de los representantes estudiantiles y de los graduados siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo, conforme a la Ley Universitaria, en atención a la autonomía que recae en la Universidad, siendo la competente para regular el marco normativo y aplicar su normativa interna para la prórroga de mandato.

En ese sentido, la **Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0026-2023-OAJ/V-UNSA** concluye que, **resulta legamente factible se decrete la prórroga del mandato de los representantes de los estudiantes que**



integran diversos órganos de gobierno, hasta que se efectúe el proceso electoral correspondiente de los representantes estudiantiles de los Consejos de Facultad de Ingeniería Civil y Medicina; siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo conforme a la Ley Universitaria y que el plazo de prórroga no desnaturalice la representatividad de los mismos, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 420-2023-SUNEDU-03-06 de la SUNEDU.

Asimismo, considerando que no existe disposición expresa en el Estatuto de la UNSA, sobre la competencia para prorrogar y/o ampliar el mandato de los representantes de los órganos de gobierno, la Oficina de Asesoría Jurídica **señala que, es factible que el Consejo Universitario, conforme a sus atribuciones, se avoque al supuesto de prórroga del mandato de los representantes estudiantiles, previa aprobación del Reglamento de Prórroga de Representantes Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad**, con el propósito que la representación de dicha población no quede anulada y se preserve la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno.

Finalmente, se adjunta el proyecto del **“REGLAMENTO PARA LA PRÓRROGA DE MANDATO DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD”**, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con el Comité Electoral Universitario y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Luego de las intervenciones de los señores miembros de Consejo Universitario y a efectos de contar con la participación del Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz, Presidente del Comité Electoral Universitario, para que brinde información aclaratoria y/o complementaria respecto a las fechas posibles para las elecciones complementarias para representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería de Civil y Medicina y representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, Período Complementario 2024-2025); y luego de la votación respectiva, **se acordó** suspender la presente sesión; así como, el pronunciamiento correspondiente, respecto a este punto de la Orden del Día, a fin de continuarla el día 10 de enero de 2024 a las 09:00 horas, con la presencia del citado Presidente del Comité Electoral Universitario. **Con lo que terminó la primera parte de la sesión (puntos 1 al 5 de la Orden del Día), siendo las 12:20 horas del 09 de enero de 2024.**

- **CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 09 DE ENERO DE 2024 (punto 6 de la Orden del Día):**

Siendo las **09:16 horas del día 10 de enero de 2024**, en la Sala de Sesiones del Rectorado, **se dio inicio a la continuación de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 09 de enero de 2024; bajo la presidencia del Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e); y, participación del Vicerrector de Investigación, de los señores Decanos con derecho a voz y voto, del Director de la Escuela de Posgrado; de los Decanos Supernumerarios con derecho a voz; de los señores estudiantes Representantes del Tercio Estudiantil; del Director (e) General de Administración; de la Secretaria General y de la Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, quienes también asistieron el día 09 de enero de 2024, según la asistencia y verificación de quorum detallada en la parte introductoria de la presente Acta. Asimismo, se contó con la participación, en calidad de Invitados, del Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz y de la Abg. Vania Lissette Pacheco Cuellar, Presidente y servidora administrativa del**





Comité Electoral Universitario, respectivamente; y, del Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

A continuación, respecto al punto sexto de la Orden del Día, correspondiente al Reglamento para la prórroga de mandato de los miembros de Consejo de Facultad, considerando la información aclaratoria y complementaria respecto a las fechas posibles para las elecciones complementarias para representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería de Civil y Medicina y representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, Período Complementario 2024-2025; proporcionada por el Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz y por la Abg. Vania Lissette Pacheco Cuellar, Presidente y servidora administrativa del Comité Electoral Universitario, respectivamente, y luego de las intervenciones de los señores miembros de Consejo Universitario, **se acordó encargar** al Comité Electoral Universitario, elevar el Cronograma con las propuestas de las fechas para las elecciones complementarias para representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería de Civil y Medicina y representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, Período Complementario 2024-2025, y su respectivo Reglamento; previa coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, para lo cual, según lo que informe el referido Comité, los señores Vicerrectores Académico y de Investigación (considerando el periodo vacacional del señor Rector), conjuntamente con dicho Comité Electoral Universitario, podrán realizar las gestiones y/o coordinaciones con el citado organismo electoral, justificando la urgente necesidad institucional de llevar a cabo dichos procesos electorales.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 15 DE ENERO DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

- 1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024:**
OFICIO N° 0001-2024-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, en atención al Oficio N° 0001-2024-DA-VR.AC-UNSA de la Dirección de Admisión, **solicita la modificación del CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 de la UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 del 20 de junio de 2023; ello en aras velar y certificar que todos los postulantes acrediten su condición con la documentación exigida en el Reglamento del Proceso de Admisión de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0239-2023 del 01 de junio de 2023, y, con la finalidad de garantizar la continuidad académica e igualdad de condiciones y oportunidades entre todos los postulantes; conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2024		
Inscripciones	lunes 29 de mayo de 2023	viernes 16 de junio de 2023
Inicio de clases	lunes 19 de junio de 2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 09 de julio de 2023	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 23 de julio de 2023	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 27 de agosto de 2023	
EXAMEN ORDINARIO I FASE 2024		
Inscripciones	lunes 17 de julio de 2023	viernes 01 de setiembre
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 10 de setiembre de 2023	
Evaluación de conocimientos	domingo 17 de setiembre de 2023	
EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2024		
Inscripciones	lunes 11 de setiembre de 2023	viernes 22 de setiembre
Inicio de clases	lunes 25 de setiembre de 2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 08 de octubre de 2023	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 05 de noviembre de 2023	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 17 de diciembre de 2023	
EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2024		
Inscripciones	lunes 13 de noviembre de 2023	viernes 22 de diciembre de 2023
Inicio de clases	martes 26 de diciembre de 2023	





Evaluación de perfil vocacional *	domingo 07 de enero de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 14 de enero de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 04 de febrero de 2024	
EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024		
Inscripciones	De los dos primeros puestos en orden de mérito de las I.E de la Región Arequipa. De los deportistas destacados acreditado por el IPD. Personas con discapacidad. Egresados de colegios secundarios que otorgan Bachillerato internacional. Egresados de Colegios de alto rendimiento COAR. Víctimas de la violencia ocurridas 1980-2000. Víctimas del terrorismo. Convenio Andrés Bello.	Lunes 15 de enero de 2024 Jueves 08 de febrero de 2024
	Traslados internos. Traslados externos. Titulados o graduados de Universidades Públicas o privadas. Egresados y Bachilleres de Universidades con licencia denegada.	Jueves 15 de febrero 2024 viernes 23 de febrero 2024
Inicio de clases	Lunes 12 de febrero de 2024	
Evaluación de perfil vocacional *	Domingo 25 de febrero de 2024	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 03 de marzo de 2024	
Asignación de vacantes	Miércoles 06 de marzo de 2024	
EXAMEN ORDINARIO II FASE 2024		
Inscripciones	lunes 12 de febrero de 2024	viernes 08 de marzo de 2024
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 17 de marzo de 2024	
Evaluación de conocimientos	domingo 24 de marzo de 2024	
EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024		
Inscripciones	Jueves 01 de febrero de 2024	Miércoles 14 de febrero de 2024
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	Sábado 17 de febrero de 2024	

* La evaluación de perfil vocacional la rendirán los postulantes a los programas profesionales de Arquitectura, Artes (todas sus especialidades), Ingeniería de Industrias Alimentarias, Enfermería, Medicina, Educación (todas sus especialidades), Psicología, Ciencias de la Comunicación (todas sus especialidades), Derecho y Economía.





Se acordó aprobar la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y ampliado con Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023; conforme el detalle precedente.

2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA, PERIODO COMPLEMENTARIO 2024-2025 Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MEDICINA, PERIODO COMPLEMENTARIO 2024-2025 Y SU RESPECTIVO CRONOGRAMA:

Cabe señalar que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 27 de octubre de 2023, se acordó:** 1) Aprobar el Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, período complementario 2023-2025; y, el Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Estudiantiles Pregrado ante Consejo de Facultad de Medicina e Ingeniería Civil, período complementario 2023-2025, **con cargo a la versión final de dichos Reglamentos, que debía remitir el Comité Electoral Universitario, en su debida oportunidad;** y, 2) Disponer que una vez el Comité Electoral Universitario, remita los **Cronogramas modificados** de dichos procesos electorales, éstos serán elevados al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

Por lo que, con **OFICIO N° 1865-2023-SG-UNSA** del 06 de noviembre del 2023, se solicitó al referido Comité Electoral Universitario, precise los Reglamentos que regularán la realización de dichos procesos electorales, en cuanto al periodo en el que ejercerán su mandato las autoridades electas, considerando que, si las elecciones se desarrollarán en el 2024, ya no comprendería el periodo de gobierno: "período complementario 2023-2025".

En ese sentido, correspondería **dejar sin efecto los referidos acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 27 de octubre de 2023;** considerando que el Comité Electoral Universitario, con **OFICIO N° 036-2024-CEU** ha remitido con fechas actualizadas, el "**Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo complementario 2024-2025 y Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Medicina, periodo complementario 2024-2025, con su respectivo Cronograma**"; cuya aprobación será evaluada en la presente sesión, conforme al siguiente detalle:

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA, PERIODO COMPLEMENTARIO 2024-2025 y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MEDICINA PERIODO COMPLEMENTARIO 2024-2025

**MODALIDAD: VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL – VENP
CON ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE**



CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE LA ELECCION		
CONVOCATORIA	22 de enero del 2024 (lunes)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CRONOGRAMA	22 de enero del 2024 (lunes)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL	22 de enero del 2024 (lunes)	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PADRÓN PROVISIONAL	23 de enero del 2024 (martes) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	24 de enero del 2024 (miércoles)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	24 de enero del 2024 (miércoles)	Portal web UNSA
VENTA DE KITS ELECTORALES	25 de enero del 2024 (jueves) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS	26 de enero del 2024 (viernes) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable Presentación Completa	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES A PERSONEROS	29 de enero del 2024 (lunes)	
SUBSANACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS	31 de enero del 2024 (miércoles) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS	02 de febrero del 2024 (viernes)	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	05 de febrero del 2024 (lunes) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS Y RENUNCIAS FORMULADAS	05 de febrero del 2024 (lunes)	
PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	07 de febrero del 2024 (miércoles) (08:00 a 15:00 horas) Hora Improrrogable	Correo institucional ceu@unsa.edu.pe
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS	08 de febrero del 2024 (jueves)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS	08 de febrero del 2024 (jueves)	Portal web UNSA





SORTEO DE NÚMEROS DE LISTAS A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL	09 de febrero del 2024 (viernes) (15:00 horas)	
INICIO DE PROPAGANDA ELECTORAL	09 de febrero del 2024 (viernes) (18:00 horas)	
ENVÍO DE MENSAJE DE BIENVENIDA	09 de febrero del 2024 (viernes)	
CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE MENSAJE DE BIENVENIDA	12 de febrero del 2024 (lunes)	
CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA (ACTUACIÓN INTERNA)	12 de febrero del 2024 (lunes)	
DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES (PIN Y CONTRASEÑA) PARA LA JORNADA ELECTORAL	13 de febrero del 2024 (martes)	
RETIRO y/o CULMINACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL	14 de febrero del 2024 (miércoles) (23:59 horas)	
JORNADA ELECTORAL	15 de febrero de 2024 (jueves) (09:00 a 15:00 horas)	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE LISTAS GANADORAS	15 de febrero de 2024 (jueves)	Portal web UNSA
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN	19 de febrero del 2024 (lunes)	

Se acordó: 1) Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 27 de octubre de 2023 únicamente respecto a la aprobación del Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, período complementario 2023-2025 y Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Estudiantiles Pregrado ante Consejo de Facultad de Medicina e Ingeniería Civil, período complementario 2023-2025; considerando que el Comité Electoral Universitario, con Oficio N° 036-2024-CEU; ha remitido con fechas actualizadas, el “Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo complementario 2024-2025 y Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Medicina, periodo complementario 2024-2025, con su respectivo Cronograma”; en consecuencia, 2) Aprobar el Reglamento de Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo complementario 2024-2025 y Representantes Estudiantiles para Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Medicina, periodo complementario 2024-2025 y su respectivo Cronograma.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General

